



e) Importe de adjudicación:

- Importe sin IVA: 178.745,04 €.
- IVA (21 %): 37.536,46 €.
- Importe total: 216.281,50 €.

Mérida, a 23 de marzo de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 27 de febrero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de secadero de tabaco, promovido por SAT Secaderos de las Lomas, en el término municipal de Rosalejo. (2015080936)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de secadero de tabaco, promovido por SAT. Secaderos de las Lomas, en el término municipal de Rosalejo (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 4.4. Instalaciones de cogeneración,



calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW., por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad: Secadero de tabaco.
- Capacidades y consumos: Capacidad de secado de 884.000 kg./año.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcela 4, del polígono industrial el Tejar de Rosalejo, del término municipal de Rosalejo. (Cáceres).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

DEPENDENCIAS

Nave de producción

Báscula

Sala de Calderas

Almacenes de Biomasa

Edificio de Secaderos 68

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de febrero de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 10 de marzo de 2015 sobre notificación de subsanación de la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto de club de vuelo de ultraligeros, promovido por Club de Vuelo Ciudad de Badajoz, en el término municipal de Badajoz. (2015081096)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de subsanación de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto de club de vuelo de ultraligeros, promovido por Club de Vuelo Ciudad de Badajoz, en el término municipal de Ba-